SEC22 - v. 1.0

DECRETO

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-27/05/2021-8

Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno para el día 27 de mayo de 2021

I. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2021 se ha publicado la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Dicha norma estará en vigor, conforme se indica en su parágrafo tercero, hasta que el Gobierno de España declare la finalización de la situación de crisis sanitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En dicha disposición se insta a todos los ciudadanos a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos previendo, entre otras medidas:

a) una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros (7.2 a) .

b) el uso obligatorio de mascarillas (7.2 c).

c) la recomendación de que la participación en agrupaciones de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, se limite a seis personas máximo, salvo que se trate de convivientes, y de que la participación en reuniones sociales, familiares o lúdicas que se desarrollen en domicilios y espacios de uso privado se limite a las personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia (7.9).

II. La disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha introducido un nuevo apartado tercero en artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 - v. 1.0

DECRETO

«3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

III. Mediante Acuerdo 1.º de la sesión plenaria extraordinaria de 15 de julio de 2019 se ha establecido la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, que se celebrarán los últimos jueves de cada mes, salvo los meses de agosto y diciembre en los que el Pleno celebrará sesión ordinaria en la fecha y hora que determine la Alcaldía.

IV. A la vista de la relación de expedientes conclusos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 - v. 1.0

DECRETO

Primero. **CONVOCAR sesión ordinaria del Pleno** para su celebración el **jueves**, **27 de mayo de 2021**, a las **17:00 horas**, con arreglo a las condiciones señaladas en el pronunciamiento tercero de este decreto.

En caso de no asistir el tercio de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después del señalado para la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR** como **orden del día** de dicha sesión el siguiente:

1/ 70/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 18 de junio de 2020

2/ 71/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2020

3/ 72/2021.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020

4/ 73/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 29 de junio de 2020

5/ 74/2021.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2020

PARTE RESOLUTIVA

Alcaldía

6/ 75/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de cuatro facturas de CAIXA BANK EQUIPMENT FINANCE, SAU en concepto de suministro en la modalidad de renting de un equipo para la recaudación de tributos y otros ingresos municipales por importe de 1.572,08 € [2021/INT_PLE/22]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 - v. 1.0

DECRETO

7/ 76/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de comisiones a CAIXABANK en concepto de servicio de colaboración en la recaudación de ingresos municipales por importe de 8.573,01 € [2021/INT_PLE/33]

8/ 77/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de tres facturas de ASERPINTO, SAU en concepto de alquiler del edificio en C/ Italia nº 14 por importe de 26.393,73 € [2021/INT_PLE/34]

9/ 78/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de una factura en concepto de cesión de uso de las 122 plazas de aparcamiento de propiedad municipal sitas en el edificio comercial de la C/ Buenos Aires nº 2 por importe de 6.746,32 € [2021/INT_PLE/35]

10/ 79/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de cuatro facturas de FRAIKIN ASSETS, SAS, SUCURSAL EN ESPAÑA en concepto de arrendamiento de ambulancia para el servicio de Emergencias-PIMER por importe de 9.631,60 € [2021/INT_PLE/36]

11/ 80/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de cuatro vencimientos del préstamo concedido por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE) para la renovación de instalaciones del alumbrado exterior por importe de 18.711,12 € [2021/INT_PLE/37]

12/ 81/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de dos facturas de SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS – SERKONTEN en concepto de suministro de dispensadores de toallitas de papel, toallitas y cubos de papelera sanitarios por importe de 8.110,76 € [2021/INT_PLE/38]

13/ 82/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de una factura de PROACTIVA FORMACIÓN, SL correspondiente al Lote 4 del Contrato de Campamento urbano de Navidad, Campamento urbano de Semana Santa y apertura en otros días no lectivos con talleres de actividades extraescolares por importe de 3.675,60 € [2021/INT_PLE/39]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 - v. 1.0

DECRETO

14/ 83/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de una factura de ASERPINTO, SAU en concepto de servicio de asistencia técnica para el seguimiento de la calidad del servicio realizado por la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA y GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, SA por importe de 4.770,22 € [2021/INT_PLE/40]

15/ 84/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de una factura de SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMÁTICA APLICADA, SL en concepto de mantenimiento Ginpix7 por importe de 3.161,46 € [2021/INT_PLE/41]

16/ 85/2021.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de una factura de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS – FEMP en concepto de cuota de asociado de la Red Clima 2017 por importe de 150,00 € [2021/INT_PLE/42]

17/ 86/2021.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por INTERMEDIA REAL ESTATE, SL [2021/EXPL/3291]

Concejalía Delegada de Deportes y Recursos Humanos

18/ 87/2021.- Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Pinto referente a la extinción relativa a los puestos correspondientes al Subgrupo C1 [2021/RRHH_RPT/1]

19/ 88/2021.- Aprobación de la reclasificación de plazas de miembros del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Pinto correspondientes al Subgrupo C2 [2021/RRHH_PLAN/1]

20/ 89/2021.- Aprobación de la subida salarial de un 0,9 % para 2021 [2021/RRHH_NOM/48]

21/ 90/2021.- Asuntos urgentes, en su caso

SEC22 - v. 1.0

DECRETO

AYUNTAMIENTO DE PINTO

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

DACIONES DE CUENTA

22/ 91/2021.- Dación de cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía o por delegación suya entre el 23 de abril y el 23 de mayo de 2021

23/ 92/2021.- Dación de cuenta del informe de ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2021 [2021/INT_PLE/43]

24/ 93/2021.- Dación de cuenta del informe sobre el periodo medio de pago del primer trimestre del ejercicio 2021 [2021/INT_PLE/44]

25/ 94/2021.- Dación de cuenta del informe sobre morosidad del primer trimestre del ejercicio 2021 [2021/INT_PLE/45]

26/ 95/2021.- Dación de cuenta del Decreto 3122/2021, de 10 de mayo, de asignación del régimen de dedicación parcial a miembros del Ayuntamiento de Pinto

27/ 96/2021.- Dación de cuenta relativa al Plan de Actuación del Ayuntamiento "Agenda Urbana Pinto 2030"

28/ 97/2021.- Declaración institucional de toda la Corporación relativa al reconocimiento y apoyo plenario a Amelia del Castillo [2021/SECRE_MOCION/37]

MOCIONES

29/ 98/2021.- Moción conjunta del Grupo Municipal de Unidas Pinto y del Grupo Municipal Podemos en apoyo al pueblo palestino [2021/SECRE_MOCION/36]

30/ 99/2021.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular para rechazar la implantación de peajes en las autovías [2021/SECRE_MOCION/33]

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 - v. 1.0

DECRETO

31/ 100/2021.- Moción del Grupo Municipal de Ciudadanos para la creación del proyecto "Pinto, ciudad sin gluten" [2021/SECRE_MOCION/30]

32/ 101/2021.- Moción de Vox relativa a la implantación de chatbots [2021/SECRE_MOCION/31]

RUEGOS Y PREGUNTAS

Tercero. **ESTABLECER**, considerando el grave riesgo colectivo para la salud derivado de la actual situación en territorio español de la pandemia internacional ocasionada por el COVID-19 en el marco de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, que la sesión a que se refiere el pronunciamiento primero se celebrará por medios electrónicos, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) La sesión se celebrará de forma telemática para todos sus miembros, a través del sistema de videoconferencia *Zoom* que reúne, a juicio del Departamento de Informática, las garantías de seguridad tecnológica requeridas.

Los miembros pueden dirigirse a dicho departamento para obtener la asistencia que precisen para la instalación y utilización de dicho sistema de videoconferencia. Durante la celebración de la sesión, cada miembro es responsable de la correcta operativa de su equipo, de modo que aquellas incidencias técnicas que no sean imputables a la organización de la sesión no impedirán la continuación de esta.

b) Los miembros deben establecer como nombre de usuario en su cuenta en *Zoom* su nombre y apellidos completos para facilitar su identificación en pantalla.

c) Al inicio de la sesión, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identificará a los miembros presentes y seguidamente se les informará de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así.

d) Mientras no se cuente con un sistema de votación que permita registrar electrónicamente el sentido del voto emitido por cada miembro, se le preguntará individualmente comenzando por el Concejal no adscrito y continuando con cada uno de los Grupos Municipales, de menor a mayor.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2088459 F6MSV-0TCSL-70PG3 F98EC6DC1D33E878B906F8273D5CD28E61A75963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do

AYUNTAMIENTO DE PINTO

SEC22 - v. 1.0

DECRETO

La ausencia o desconexión en el momento de la votación se computará como abstención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

e) La publicidad de la sesión se garantizará mediante su emisión en directo así como su grabación y posterior publicación accesible a toda la ciudadanía a través de Internet.

Cuarto. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la Interventora Municipal.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

PLE-27/05/2021-8